



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 146

Lunes 2 de julio de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tamariz de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la pradera camino Meneses, y pago del mismo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Tamariz de Campos; como zona infecta las referidas pradera y pago camino Meneses y apriscos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.066

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado

existente en el término municipal de Fontihoyuelo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Fontihoyuelo, como zona infecta los referidos corrales y apriscos, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de junio de 1951.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.067

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Ordenación de Pagos

#### Sorteo de amortización de Obligaciones del Empréstito 1942-43 y pago de intereses

En el sorteo celebrado el 26 de los actuales para amortizar ordinariamente 212 Títulos, más 618 de amortización extraordinaria, emisión 1942-43, han resultado cancelados los señalados con los números siguientes:

71 al 80, 131 al 140, 351 al 360, 521 al 530, 671 al 680, 811 al 820, 1.101 al 1.110, 1.131 al 1.140, 1.161 al 1.170, 1.271 al 1.280, 1.501 al 1.510, 1.571 al 1.580, 1.761 al 1.770,

1.881 al 1.890, 2.071 al 2.080, 2.581 al 2.590, 2.971 al 2.980, 3.201 al 3.210, 3.341 al 3.350, 3.501 al 3.510, 3.861 al 3.870, 4.461 al 4.470, 4.481 al 4.490, 4.701 al 4.710, 5.621 al 5.630, 5.781 al 5.790, 5.811 al 5.820, 5.981 al 5.990, 6.161 al 6.170, 6.211 al 6.220, 6.381 al 6.390, 6.551 al 6.560, 6.831 al 6.840, 7.021 al 7.030, 7.041 al 7.050, 7.081 al 7.090, 7.841 al 7.850, 7.881 al 7.890, 7.921 al 7.930, 8.041 al 8.050, 8.681 al 8.690, 8.691 al 8.700, 8.911 al 8.920, 9.991 al 10.000, 10.461 al 10.470, 10.631 al 10.640, 10.721 al 10.730, 10.751 al 10.760, 10.811 al 10.820, 11.061 al 11.070, 11.161 al 11.170, 11.341 al 11.350, 11.741 al 11.750, 12.171 al 12.180, 12.441 al 12.450, 12.821 al 12.830, 13.621 al 13.630, 13.681 al 13.690, 13.981 al 13.990, 14.001 al 14.010, 14.201 al 14.210, 14.961 al 14.970, 15.541 al 15.550, 15.571 al 15.580, 15.761 al 15.770, 15.801 al 15.810, 15.921 al 15.930, 15.971 al 15.980, 16.391 al 16.400, 16.731 al 16.740, 16.901 al 16.910, 17.161 al 17.170, 17.221 al 17.230, 17.231 al 17.240, 17.331 al 17.340, 17.361 al 17.370, 17.381 al 17.390, 18.141 al 18.150, 18.341 al 18.350, 18.621 al 18.630, 19.091 al 19.100, 19.571 al 19.580, 19.971 al 19.980.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, participando que se empezará a liquidar el importe de dichas Obligaciones a partir del día 2 del próximo mes de julio.

Valladolid, 27 de junio de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.

2.063

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por el Sindicato Remolachero de Castilla la Vieja, vecinos de Valladolid, solicitando

autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que el Sindicato Remolachero tiene ya establecida en las proximidades del pueblo de La Seca, hasta el transformador que se construirá en la finca de don Serapio Sanz, con destino a riego de terrenos en dicho pueblo, solicitándose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares afectados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y, que por la alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado, y la Jefatura de Industria, han informado, también favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Sindicato

Remolachero de Castilla la Vieja, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que el Sindicato Remolachero tiene ya establecida en las proximidades del pueblo de La Seca, hasta el transformador que se construirá en la finca de don Serapio Sanz, con destino a riego de terrenos en dicho pueblo.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 13 de agosto de 1949, y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 9 de noviembre de 1949, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto

de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de 30 días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por la cantidad de 29.828,77 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 8 de junio de 1951.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.920—1.035

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Medina del Campo

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación Municipal, el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa anuncia la correspondiente subasta para la pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Ramón y Cajal, de esta población.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha servir de base en la subasta es el de cien mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario constituir previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, una fianza de dos mil nueve pesetas con setenta céntimos, cantidad a que asciende el dos por cien-

to de la cantidad fijada como tipo. Siendo admisible para constituir las fianzas provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor alcalde o teniente en quien delegue, un miembro de la Corporación designada al efecto, asistidos del secretario de la Corporación y del notario de turno, a las doce horas del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder bastante, declarado así por un letrado de esta localidad.

El plazo de presentación de pliegos, comenzará el siguiente día del de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando veinte días después, a las trece horas. Las horas de admisión de pliegos, serán de once a trece, en la Secretaría municipal. Los referidos pliegos, reintegrados con 4,75 pesetas, habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, redactado con arreglo al modelo abajo reseñado y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Ramón y Cajal, de esta población».

El contratista vendrá obligado a constituir, dentro del plazo señalado en el artículo 18 del reglamento de Contratación Municipal, un depósito en concepto de fianza definitiva, de la cantidad a que asciende el cuatro por ciento del precio del remate.

El plazo de terminación de las obras, deberá finalizar cuatro meses después, a partir del día de la adjudicación definitiva de las mismas.

El arquitecto director de las obras formará con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, que realizará mensualmente en presencia del contratista, las llamadas relaciones valoradas en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones serán valoradas en los correspondientes precios del presupuesto, descontándose la cantidad que representa el tanto por ciento de baja de mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que ha de abonarse al contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo, 26 de junio de 1951.—El alcalde, Aurelio Rojo.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle o plaza de..., nú-

mero..., enterado del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Ramón y Cajal, de esta población, se comprometo a tomar a su cargo las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en las obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la localidad, fijadas por los organismos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente).

2.075—1.036

### Medina del Campo

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Contratación Municipal, el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa anuncia la correspondiente subasta para la ampliación y mejora del alcantarillado de esta población, con arreglo al proyecto suscrito por el ingeniero don Alfonso García Frías, y para la construcción de los ramales que a continuación se indican:

Ramal D-17, carretera de Olmedo, con un presupuesto de 45.713,88 pesetas.

Ramal D-16, calle de Eusebio Giraldo, con un presupuesto de 25.099,76 pesetas.

Ramal D-7, calles de Barrientos y Colón, con un presupuesto de 67.984,48 pesetas.

Ramal D-2, plaza de San Miguel y calle de Valladolid, con un presupuesto de 5.803,80 pesetas.

Ramal D-1, colector derecha del Zapardiel y calles de Barrientos y San Miguel, con un presupuesto de 12.523,76 pesetas.

Ramal I-1, carretera de Nava del Rey, plaza de San Lázaro, calle de Albar Yáñez, plaza de las Reales y calle de Las Damas, con un presupuesto de 138.886,36 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todo los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base en la subasta es el de doscientas noventa y seis mil doce pesetas con cuatro céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario constituir previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja ge-

neral de Depósitos, una fianza de cinco mil novecientos veinte pesetas con veinticuatro céntimos, cantidad a que asciende el dos por ciento de la cantidad fijada como tipo. Siendo admisible para constituir las fianzas provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el señor alcalde o teniente en quien delegue, un miembro de la Corporación designado al efecto, asistidos del secretario de la Corporación y del notario de turno, a las doce horas del siguiente día al en que hayan transcurrido veinte hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con poder bastante, declarado así por un letrado de esta localidad.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el siguiente día del de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando veinte días después, a las trece horas. Las horas de admisión de pliegos serán de once a trece, en la Secretaría municipal. Los referidos pliegos, reintegrados con 4,75 pesetas habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, redactado con arreglo al modelo abajo reseñado, y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la de ampliación y mejora de la red de alcantarillado a esta población y construcción de varios ramales, según proyecto del ingeniero don Alfonso García Frías».

El contratista vendrá obligado a constituir, dentro del plazo señalado en el artículo 18 del reglamento de contratación municipal, un depósito en concepto de fianza definitiva, de la cantidad a que asciende el cuatro por ciento del precio del remate.

El plazo de terminación de las obras, deberá finalizar ocho meses después, a partir del día de la adjudicación definitiva de las mismas.

El arquitecto director de las obras formará con vista de los datos arrojados por las mediciones parciales, que realizará mensualmente en presencia del contratista, las llamadas relaciones valoradas en que las unidades de obra obtenidas en las mediciones serán valoradas en los correspondientes precios del presupuesto, descontándose la cantidad que representa el tanto por ciento de baja de mejora de subasta, siendo la cifra resultante la que ha de abonarse al contratista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo, 26 de junio de 1951.—El alcalde, Aurelio Rojo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ampliación y mejora de la red de alcantarillado a esta población y construcción de los ramales a la carretera de Olmedo; calle de Eusebio Giraldo; calles de Barrientos y Colón; plaza de San Miguel y calle de Valladolid; colector derecha del Zapardiel y calles de Barrientos y San Miguel; y carretera de Nava del Rey, plaza de San Lázaro, calle de Albar Yáñez, plaza de las Reales y calle de las Damas, según proyecto del ingeniero don Alfonso García Frías, se compromete a tomar a su cargo las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en las obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en la localidad, fijadas por los organismos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente).

2.076—1.037

**Santibáñez de Valcorba**

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que contra los mismos se formulen, conforme dispone el número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Santibáñez de Valcorba, 20 de junio de 1951.—El alcalde, Mariano Gómez.

2.043—1.038

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se cita a Valentin Benavides Cancelo, de 21 años de

edad, soltero, hijo de Valentín y Eudisia, natural de Valdemorilla (León), y que últimamente tuvo su domicilio en Valladolid, carretera de Fuensaldaña, finca del Francés, a fin de que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado para ser oído en sumario que instruyo bajo el número 273 de 1951, sobre estafa de veinte kilos de laná, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a 24 de junio de 1951.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

2.051

**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 124 de 1951 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Vera Chacón, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y fimo la presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, P. H., Saturnino Rodrigo.

2.055

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

En el proceso de cognición seguido a instancia de don Antonio Calvo, con doña Francisca Vallejo, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Dos mesas de mármol, con pies de hierro; tasadas en 100 pesetas.

Una mesa de mármol, circular; en 50 pesetas.

Un mostrador de madera y mármol; en 500 pesetas.

Tendrá lugar el remate el día diecisiete de julio próximo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte se con-

signará en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento que sirva de tipo a la subasta.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1951.—El juez, Manuel Marín Ocón.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.087—1.039

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Junta Sindical Local Agropecuaria de San Pedro de Latarce**

**Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras**

El día 8 de julio y hora de las doce y treinta, tendrá lugar en la Hermandad Sindical de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de ese término municipal por la temporada que comienza el día 10 de julio del presente año y termina el día 31 de diciembre, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas y un cupo de 250 cabezas lanares para 414,40 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a 250 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

San Pedro de Latarce, 21 de junio de 1951.—El presidente de la Junta, Miguel de Castro.—(Rubricado).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de..., provincia de... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Local Agropecuaria de San Pedro de Latarce en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 146 del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), por el tiempo de aprovechamiento. ... de... de 1951.—El licitador.

2.080—1.040